

rito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con un área de 164.77 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$329,54, en favor de la señora Victoriana Pereyra de Alvarado, en dicho solar la mencionada señora tiene construida una casa para vivienda familiar; y

f) Dos porciones de terreno en favor de la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A., correspondientes, la primera a los Solares Nos. 10 y 11 de la Manzana N° 40 del Distrito Catastral N° 1 del citado Municipio, con un área total de 1,648.21 metros cuadrados, ubicados en la Avenida Aitagracia esquina Las Carreras; y la segunda al solar sin designación catastral situado en la Avenida Aitagracia esquina Ursula Morel, con un área de 11,798.46 metros cuadrados, ambas porciones tienen un valor total de RD\$30,637.05. En las referidas porciones de terreno la mencionada Sociedad se propone ampliar y modernizar sus instalaciones de secadora y depósitos para la distribución de semillas y compra de mani, lo cual redundará en beneficio de los cosecheros de mani del citado Municipio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4813, que autoriza al Sr. Anselmo Muñoz a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4813

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Anselmo Muñoz, dominicano, mayor de edad, casa

do, chófer, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 8021, Serie 38, domiciliado y residente en la calle Santiago N° 55, de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Adolfo Muñoz;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 28 de mayo de 1974, que no se ha realizado oposición a la solicitud formulada por el señor Anselmo Muñoz para que pueda cambiar su nombre por el de Adolfo Muñoz;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Anselmo Muñoz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Adolfo Muñoz.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER